

DEPENDENCIA: COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD,
DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

ASUNTO: CONTESTACIÓN
NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2017

ING. JONATHAN ISLAS RAMÍREZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE NEXTLALPAN

P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. Vicente Rolando Tinajero Luna, Comisario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Nextlalpan del Estado de México, me permito informarle respecto del oficio SECTEC/TAIPDP2/0095/2017, recibo mediante oficialía de partes de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad en fecha 23 de Mayo de 2017, concerniente a la solicitud de información, con número de folio: 00008/NEXTLAL/IP/2017, en el cual requieren:

....."Solicito una base de datos de homicidio (modalidad, tipo y subtipo) registrados por día, mes y año en el periodo de enero de 2009 a lo que va del año 2017. Esto a partir de los informes Policiales Homologados(de acuerdo a la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 41 y 43; y Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial y/o homologado, previsto en la Ley Citada, que señala como antes obligados a la Secretaría Pública municipal y/o manera: información georreferenciada(latitud, longitud en grados decimales) a nivel de calle(cruces o esquinas) o en su defecto, con el mayor nivel de desagregación disponible por el lugar de ocurrencia del incidente, como se especifica en el Protocolo Nacional de Actuación del primer Respondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública)2. Edad y sexo de las víctimas 3. Tipo de armas 4.- Hora y fecha en que se cometió el delito 5. Código del cuadrante/sector/zona policial que corresponde el evento 6. Ministerio Público donde se le levanto la denuncia, todo ello según se especifica en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado", previsto en la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación.".....

Al respeto me permito informar:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 40, Fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículo 100 letra B, Fracción I, inciso b) de la Ley de Seguridad del Estado de México, nos encontramos imposibilitados en proporcionar dicha información, toda vez que dicha información es catalogada como confidencial, en el tenor de que se vulneran esferas jurídicas de terceros.

SEGUNDO.- Por otra parte y conforme al Artículo 3, Fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México la información se clasifica como confidencial es una clara prueba de daño puesto que igual perjudica a terceros, al dar a conocer la integración captura y revisión del Informe Policial Homologado.



TERCERO.– Que de acuerdo con los artículos 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 12 del Reglamento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Información, es el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y le compete entre otras atribuciones, establecer, administrar y resguardar las Bases de Datos Criminales y de Personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin embargo el solicitante no acredita la personalidad de la instancia correspondiente para requerir dicha información

CUARTO.– En relación al sexo y edad de las víctimas es imposible enviar la información toda vez que conforme al Artículo 20, Letra C, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 12, Fracción VII, la Ley de Víctimas del Estado de México; las víctimas tienen derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales. Lo que hago de su conocimiento para cualquier duda o aclaración.

RESPECTUOSAMENTE



COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
DE NEXTLALPAN ESTADO DE MÉXICO.

C.C.P. Archivo



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com

